



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Exp. N° 1.766.645/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 117/18 (RESOL-2018-117-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 7/9 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1002/18.-**



ACTA ACUERDO

En la Ciudad AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 22 días del mes de Junio de 2017, se reúnen: en representación de la SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES Y FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO CIVIL, dependiente del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el DIRECTOR NACIONAL DE COORDINACIÓN INTERMINISTERIAL DE RR.HH. Dr. Martín LIA, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 322/2017; en representación del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), el Lic. Darío SARQUIS, la Dra. Gabriela Alejandra TAMAME y la Tec. Roxana Gabriela BARRERA, y en representación del SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (SGBATOS), el Sr. Carlos RIOS, el Sr. Osvaldo PEPE, el Sr. Manuel FERNANDEZ, el Cr. Julio MONASTRA y el Dr. Emiliano DEL SORDO y en carácter de Delegados Gremiales del Organismo, el Sr. Manuel ANER, la Srta. Vanesa LEDESMA y el Sr. Federico ZORDAN.

Abierto el Acto, las partes acuerdan:

Artículo 1°.- Incrementar las retribuciones mensuales, regulares y permanentes del personal del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO (ENOHSA), comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1005/08 "E", de la siguiente manera:

- a) Un CATORCE POR CIENTO (14%) a partir del 1° de junio de 2017.
- b) Un OCHO POR CIENTO (8%) a partir del 1° de septiembre de 2017.

Ambos porcentajes se aplican sobre las retribuciones aprobadas vigentes al 31 de mayo de 2017.

Se detallan en Anexos I y II los incrementos de las escalas de los puntos a) y b) respectivamente.

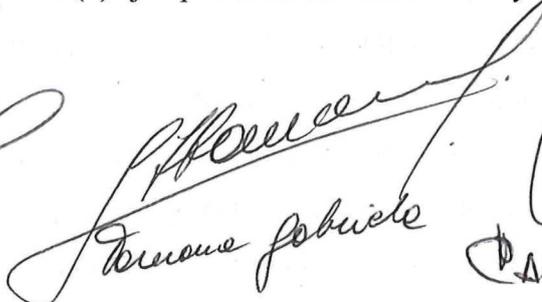
Artículo 2°.- En el marco del presente Acta Acuerdo las partes se comprometen a que en el supuesto que la evolución anual del Índice de Precios al consumidor (IPC) que confecciona el INDEC en el período Noviembre de 2016 hasta Noviembre de 2017 y que es resultante de la variación entre el valor del Índice IPC del mes de Noviembre de 2017 respecto del mes de Noviembre de 2016, experimentara un incremento superior al establecido integralmente para el presente Acuerdo, conforme a la pauta salarial acordada en el mismo. Las partes se reunirán

EMILIANO DEL SORDO
ABOGADO
T° 75 F° 878 C.P.A.C.F.

durante el mes de noviembre de 2017, a efectos de ajustar las posibles variaciones económicas acaecidas y tramitar su respectiva homologación.

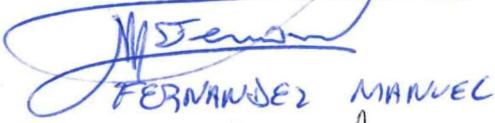
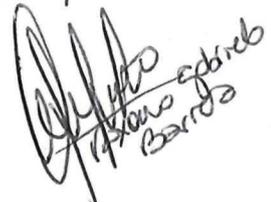
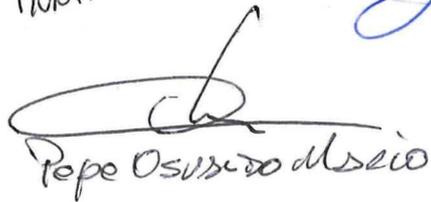
Artículo 3°.-Productividad: las partes acuerdan a efectos de promover y reconocer el cumplimiento de metas y objetivos fijados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL para las distintas unidades organizativas de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, se considera adecuado desarrollar y establecer a partir de los próximos NOVENTA (90) DÍAS, un Premio Estimulo por cumplimiento de objetivos de carácter anual para los trabajadores que se desempeñan en el ENOHSA. Dicho premio estimulo por cumplimiento de objetivos estará basado en un sistema de medición, para lo cual se establecerán metas e indicadores establecidos por vía reglamentaria por la máxima autoridad del ENOHSA con asesoramiento de la COPAR y en base a las posibilidades presupuestarias del mismo a partir del mes de Enero de 2018.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en los términos de la Ley N° 14.250 previa lectura y ratificación del mismo ante los funcionarios actuantes que así lo CERTIFICAN, firmando CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.






CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1005/08 E
 ESCALA DE RETRIBUCIÓN SALARIAL
 INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 01/06/2017

ANEXO I

NIVEL	RANGO							
	1	2	3	4	5	6	7	8
A	\$ 16,637.67	\$ 17,634.12	\$ 18,630.69	\$ 19,627.21	\$ 20,623.66	\$ 21,620.12	\$ 22,616.75	\$ 23,613.24
B	\$ 21,620.15	\$ 22,782.77	\$ 23,945.36	\$ 25,107.93	\$ 26,270.52	\$ 27,433.17	\$ 28,595.71	\$ 29,758.33
C	\$ 27,025.55	\$ 29,018.48	\$ 31,011.58	\$ 33,004.54	\$ 34,997.60	\$ 36,990.65	\$ 38,983.66	\$ 40,976.65
D	\$ 32,838.46	\$ 35,632.91	\$ 38,463.73	\$ 40,706.44	\$ 43,673.57	\$ 46,640.77	\$ 48,874.48	\$ 51,405.14
E	\$ 39,059.11	\$ 43,062.99	\$ 46,613.52	\$ 50,023.36	\$ 53,575.52	\$ 57,035.48	\$ 60,855.83	\$ 63,005.46
F	\$ 47,985.71	\$ 51,158.07	\$ 55,044.52	\$ 58,930.84	\$ 63,074.78	\$ 66,961.19	\$ 70,590.00	\$ 74,476.45

Adicional por Jefe Dpto/Resp. Programas	\$ 3,725.22
Adicional Jefe Área/Sector	\$ 3,093.82

Complemento Operativo de Programas

Nivel Funcional	Inicial	Intermedio	Avanzado
A-B	\$ 1,111.20	\$ 1,289.59	\$ 1,438.03
C-D	\$ 1,616.59	\$ 1,966.77	\$ 2,253.02
E-F	\$ 1,776.62	\$ 2,622.01	\$ 3,025.42

Secundario: \$ 1,768.24
 Terciario \$ 2,526.29
 Universitario \$ 3,536.46

SARVIS
 JOSE MANUEL FERRER
 CARLOS LOPEZ
 MONASTA JUIJO C.
 MANUEL S FERNANDEZ
 REPE OSVALDO
 EDUARDO



CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 1005/08 E
 ESCALA DE RETRIBUCIÓN SALARIAL
 INCREMENTO SALARIAL A PARTIR DEL 01/09/2017

ANEXO II

NIVEL	RANGO							
	1	2	3	4	5	6	7	8
A	\$ 17,805.23	\$ 18,871.61	\$ 19,938.11	\$ 21,004.56	\$ 22,070.93	\$ 23,137.32	\$ 24,203.89	\$ 25,270.31
B	\$ 23,137.35	\$ 24,381.57	\$ 25,625.73	\$ 26,869.89	\$ 28,114.07	\$ 29,358.30	\$ 30,602.43	\$ 31,846.64
C	\$ 28,922.08	\$ 31,054.87	\$ 33,187.83	\$ 35,320.65	\$ 37,453.57	\$ 39,586.49	\$ 41,719.35	\$ 43,852.20
D	\$ 35,142.92	\$ 38,133.47	\$ 41,162.93	\$ 43,563.03	\$ 46,738.38	\$ 49,913.81	\$ 52,304.27	\$ 55,012.52
E	\$ 41,800.10	\$ 46,084.95	\$ 49,884.64	\$ 53,533.77	\$ 57,335.21	\$ 61,037.97	\$ 65,126.42	\$ 67,426.90
F	\$ 51,353.13	\$ 54,748.11	\$ 58,907.30	\$ 63,066.34	\$ 67,501.08	\$ 71,660.23	\$ 75,543.68	\$ 79,702.87

Adicional por Jefe Depto/Resp. Programas	\$ 3,986.64
Adicional Jefe Área/Sector	\$ 3,310.93

Complemento Operativo de Programas

Nivel Funcional	Inicial	Intermedio	Avanzado
A-B	\$ 1,189.18	\$ 1,380.09	\$ 1,538.94
C-D	\$ 1,730.03	\$ 2,104.79	\$ 2,411.12
E-F	\$ 1,901.30	\$ 2,806.01	\$ 3,237.73

Secundario: \$ 1,892.32
 Terciario \$ 2,703.58
 Universitario \$ 3,784.63


 A collection of handwritten signatures and stamps. On the left, a signature is labeled 'Roberto Barrios'. In the center, a signature is labeled 'Tomás Jhuico'. To its right, another signature is labeled 'Carlos Ríos'. Further right, a signature is labeled 'MANUEL LIA'. On the far right, a signature is labeled 'Ledesma Lanese'. Below these, a signature is labeled 'MANUEL S FERNANDEZ'. At the bottom right, a signature is labeled 'PEPE SUALTO'. A circular stamp is visible in the bottom right corner.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1766645/17

En la ciudad de Buenos Aires a los **19 días del mes de julio de 2017** siendo las 12:00 horas comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO-**, ante mí, Lic. Juliana CALIFA, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, en representación del **SINDICATO GRAN BUENOS AIRES DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (SGBATOS)**, el Sr. Carlos RÍOS, y los delegados de personal, el Sr. Manuel Ignacio ANER (MI N° 32.779.536), la Sra. Vanesa Cintia LEDESMA (MI N° 36.160.089), el Sr. Federico Sebastián ZORDAN (MI N° 21.998.864), con el patrocinio del Dr. Emiliano DEL SORDO, por una parte, y por la otra, en representación del **ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO (ENOHSA)**, la Tec. Roxana Gabriela BARRERA (MI N° 24.564.553), y en representación del **MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**, el Dr. Gonzalo DIAZ (MI N° 17.817.122), Director Nacional de Relaciones Laborales.-----

Abierto el acto por la funcionaria actuante, las **representaciones del SGBATOS y del ENOHSA en conjunto y de común acuerdo** manifiestan que: ratifican y solicitan la homologación del acuerdo que luce a fs. 7/9 suscripto en fecha 22/06/2017 el marco del CCT N° 1005/08 E.-----

Los **Delegados de personal** ratifican el acuerdo más arriba mencionado, en cumplimiento con lo normado en el art. 17 de la Ley N° 14250.-----

En este estado la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes que elevará las presentes actuaciones a la Asesoría Técnico Legal para su conocimiento y consideración.-----

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1766645/17

No siendo para más a las 12:30 horas finaliza el acto. Firman los comparecientes
previa lectura y ratificación por ante mí que certifico.-----

SGBATOS

ENOHSA

M.MODERNIZACIÓN

Lic. JULIANA CALIFA
Secretaria de Conciliación
Depto. A.L. N° 1 - D.A.E.
D.N.R.T.- M.T.E.y.C.B.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 117/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.